



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000182

Resolución de la Dirección Ejecutiva

24 MAY 2018

Lima.....

VISTOS:

El Informe N° 057-2018-INABIF.UA-SUL de la Sub Unidad de Logística, el Memorándum N° 372-2018-INABIF/UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 242-2018-INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 175 de fecha 14 de mayo de 2018, la Dirección Ejecutiva del INABIF resolvió aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF correspondiente al año Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00008, de fecha 17 de enero de 2018 y modificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 000148 del 20 de abril de 2018, para incluir dos (02) procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 de la citada Resolución: Licitación Pública referida al "Mejoramiento de los Servicios del CEDIF Castilla" y la Adjudicación Simplificada referida a la "Supervisión para la Obra Mejoramiento de los Servicios del CEDIF Castilla";

Que, mediante Informe N° 057-2018-INABIF.UA-SUL de fecha 17 de mayo de 2018, la Sub Unidad de Logística informó a la Unidad de Administración que si bien mediante Informe N° 056-2018-INABIF.UA-SUL de fecha 03 de mayo de 2018¹, se sustentó la necesidad de incluir la ejecución la obra "Mejoramiento de los Servicios del CEDIF Castilla" y la "Supervisión para la Obra Mejoramiento de los Servicios del CEDIF Castilla", habiéndose indicado como procedimientos de selección aplicables Licitación Pública para la ejecución de la obra y Adjudicación Simplificada para la supervisión de esta, de la verificación realizada posteriormente se precisa que la fundamentación se encontraba relacionada en ambos casos a procedimientos de selección de adjudicación simplificada, como corresponde por el monto aplicable a cada uno de los procedimientos, siendo necesario la modificación de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 175 de fecha 14 de mayo de 2018;

Que, con Memorándum N° 372-2018-INABIF/UA de fecha 18 de mayo de 2018, la Unidad de Administración remite a la Unidad de Asesoría Jurídica el Informe N° 057-2018-INABIF.UA-SUL de la Sub Unidad de Logística que sustenta la necesidad de modificar la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 175 de fecha 14 de mayo de 2018;

¹ Informe emitido por la Sub Unidad de Logística como sustento de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del INABIF para el presente ejercicio.



Que, el numeral 1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, el numeral 2 del citado artículo dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante el Informe N° 242-2018/INABUF.UAJ de fecha 22 de mayo de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que conforme a lo sustentado por la Sub Unidad de Logística, corresponde la rectificación del error material incurrido en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 175-2018-INABIF de fecha 14 de mayo de 2018, quedando vigentes los demás términos que contiene;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, la Unidad de Asesoría Jurídica y la Sub Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y, la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 175-2018-INABIF de fecha 14 de mayo de 2018, en los siguientes términos:

DICE:

"CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante Memorandum N° 270-2018-INABIF/UA de fecha 12 de abril de 2018, la Unidad de Administración informó a la Unidad de Asesoría Jurídica que, de acuerdo a los argumentos expuestos, resulta necesario incluir los dos (02) procedimientos de selección:

i) Licitación Pública referida al "Mejoramiento de los Servicios del CEDIF Castilla"; y, ii) Adjudicación Simplificada referida a la "Supervisión para la Obra Mejoramiento de los Servicios del CEDIF Castilla" para el CEDIF Castilla, en el Plan Anual de Contrataciones 2018;

(...)"

ANEXO N° 01 – PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

N° REF.	TIPO DE PROCED.	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	VALOR REFERENCIA	FECHA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
28	Licitación Pública	Obra	Mejoramiento de los Servicios del CEDIF Castilla	Unidad	1'306,921.00	Mayo	381 – Sin Modalidad	Comité de Selección	150 días Calendarios
29	Adjudicación Simplificada	Servicios	Supervisión para la Obra Mejoramiento de los Servicios del CEDIF Castilla	Unidad	60,059.00	Mayo	381 – Sin Modalidad	Comité de Selección	30 días Calendarios



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000182

Resolución de la Dirección Ejecutiva

24 MAY 2018

Lima.....

DEBE DECIR:

“CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante Memorandum N° 333-2018-INABIF/UA de fecha 04 de mayo de 2018, la Unidad de Administración informó a la Unidad de Asesoría Jurídica que, de acuerdo a los argumentos expuestos por la Sub Unidad de Logística, resulta necesario incluir los dos (02) procedimientos de selección de adjudicación simplificada;
(...)”

ANEXO N° 01 – PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

N° REF.	TIPO DE PROCED.	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	LIM	VALOR REFERENCIAL	FECHA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
28	Adjudicación Simplificada	Obra	Mejoramiento de los Servicios del CEDIF Castilla	Unidad	1'306,921.00	Mayo	381 – Sin Modalidad	Comité de Selección	150 días Calendarios
29	Adjudicación Simplificada	Servicios	Supervisión para la Obra Mejoramiento de los Servicios del CEDIF Castilla	Unidad	60,059.00	Mayo	381 – Sin Modalidad	Comité de Selección	30 días Calendarios

Artículo 2°.- QUEDAN vigentes los demás términos que contiene la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 175-2018-INABIF de fecha 14 de mayo de 2018.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Administración, a través de la Sub Unidad de Logística, REALICE la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación. Asimismo, cautele que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - MIMP



1234

123

